SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 385.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 310/11 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/11 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"*, **DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011".**

Asunción, 24 de MAYO de 2011.-

VISTO: La Resolución SENAVE Nº 310 de fecha 27 de abril de 2011, el memorando Nº 107 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SENAVE Nº 310 de fecha 27 de abril de 2011 el SENAVE dispuso: *"**Artículo 1º.- ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 02/11 "Adquisición de Fotocopiadoras", realizado a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., para la provisión del ítem 1, por un monto total de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) IVA incluido*".

Que, por referido memorándum la Unidad Operativa de Contratación solicita "*… a través de los conductos correspondientes, la rectificación de la Resolución Nº 310 por la cual se adjudica el llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 02/2011 "Adquisición de Fotocopiadoras", teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 936/2009 "Por el cual se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales de las ofertas, cuando fueren formuladas en moneda local", ya que esta adjudicación ha arrojado en el precio unitario cifra con decimales, por lo tanto el monto de la adjudicación correspondería al monto total de 115.000.005 (guaraníes ciento quince millones cinco).*

Que, se han verificado las documentaciones que avalan dicho pedido, a fin de determinar la procedencia de lo solicitado.

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone en su Art. 13º.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: …p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 385.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 310/11 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/11 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA".* **DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011".**

Que, por Dictamen Nº 376/11 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que, en base a las documentaciones obrantes en el expediente, corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución a fin de rectificar la Resolución SENAVE Nº 310 de fecha 27 de abril de 2011, conforme a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **RECTIFICAR,** la Resolución SENAVE Nº 310 de fecha 27 de abril de 2011, en su Artículo 1º, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 02/11 "Adquisición de Fotocopiadoras", realizado a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., para la provisión del ítem 1, por un monto total de Gs. 115.000.005 (Guaraníes ciento quince millones cinco) IVA incluido".

Artículo 2º.- **RATIFICAR,** la Resolución SENAVE Nº 310 de fecha 27 de abril de 2011, en todos sus demás términos.

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA ·

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE